

EMP TRANS EXP NAU CERRO PABLO GORI

RUC 20216249934

MZA A LOT 1 LAS OLIVOS IBA ELAPA

LIMA LIMA ATE

FACTURA ELECTRONICA

F740-00002904

423856

Fecha Emision: 13/05/2021

Destino: Terminal Mariategui, Huancayo

Oficina: Terminal Mariategui - Huancayo //

Av. Jose Carlos Mariategui Nro. 596 Esq.

Arequipa El Tambo Huancayo Junin

Pago: EFECTIVO

Cliente/Remitente

DNI 72680534

CLEVER YAKSON PORRAS SEQUEIROS

RUC 20332191056

ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y

Consignado

DNI 72680534

CLEVER YAKSON PORRAS SEQUEIROS

Terminal Mariategui, Huancayo

DESCRIPCION

TOTAL

1 EXCESO DE EQUIPAJE

80.00

OPERACION GRAVADA

67.80

IGV

12.20

TOTAL (S/):

80.00

SON Ochenta con 00/100 Soles

Agencia: Terminal Huancayo

Dirección: Jr. Hermilio Valdizan 232

Usu. Reg: ELIZABETH CUELLAR

Fec Imp: 13/05/2021

Hor Imp: 08:08 PM

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS

1. Las características del servicio solicitado por el cliente se encuentran debidamente detallado en el comprobante.
2. En observancia a las normas vigentes, está prohibido el transporte de drogas, armas, municiones, material reactivo, explosivos, tóxicos, inflamables y otros considerados peligrosos. Los envíos de animales vivos y material de fácil descomposición se encuentra comprendidos en la restricción por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que este tipo de envíos puedan sufrir.
3. En cumplimiento del punto anterior conlleva a que el cliente asuma la responsabilidad que pudiera ocasionar.
4. La empresa no transporta dinero ni artículos de valor por lo tanto no se responsabiliza por su pérdida o deterioro. En caso el cliente decidiera enviar artículos de valor, deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga a pagar un cargo adicional del 10% sobre el valor declarado.
5. La empresa indemnizará hasta (10) veces el valor del flete de envío más dicho flete. En caso de pérdida, extravío, deterioro, explosión o suplantación del envío no declarado ni asegurado.
6. El cliente declara que el valor de envío no excede 10 veces del costo del flete.
7. El embalaje de las encomiendas o carga es de absoluta responsabilidad del cliente, la empresa no se responsabiliza del deterioro por causas derivadas del mal embalaje.

Autorizado mediante resolución de Intendencia Regional nro 132-005-0000155/sunat del 06/06/2017

Representación impresa del Documento Electrónico puede ser consultado en

<http://privado.expresonacional.com/public/myinvoice>



740-00002904